

INFORMATIVA



CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0181/2026 México, Ciudad de México, a 26 de Agosto de 2026

Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2026.

CIRCULAR INFORMATIVA - Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2026.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy la **Secretaría de Economía (SE)** publicó en el D.O.F. de fecha 26/08/2026 el "**Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2026**", mismo que se detalla a continuación:

Objetivo:

- Fungir como complemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2026 publicado el 24 de febrero de 2026 (Circular G-0046/2026📄)
- Reprogramar, entre otros, algunos temas con impacto en **materia aduanera y de comercio exterior**, con la estimación de ser retomados y trabajados durante el periodo de agosto a diciembre del presente año, así como incorporar temas nuevos para ser normalizados.

Temas inscritos por primera vez

- Modificación a la **NOM-002-SEDE/ENER-2014**📄, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para **transformadores de distribución**.
Se considera procedente su actualización debido a los avances tecnológicos actuales en diseño, materiales y prácticas de manufactura.
- **Vehículos automotores** – Especificaciones mínimas de seguridad para vehículos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 Kg – Especificaciones y métodos de prueba.
Es de observancia obligatoria para los fabricantes, **importadores** y/o carroceros de vehículos automotores con un **Peso Bruto Vehicular de Diseño superior a 3,857 kg.**, en el ámbito de su responsabilidad en la instalación o integración del dispositivo de seguridad en dichos vehículos.

Subcomité de Protección Zoosanitaria

- Modificación a la **NOM-030-ZOO-1995**📄, Especificaciones y procedimientos para la **verificación de carne**, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria.
La reforma se sustenta principalmente en la necesidad de actualizar los procedimientos de inspección y verificación sanitaria aplicables a la importación de carne, canales, vísceras y despojos destinados al consumo humano, en México,
- Modificación a la **NOM-064-ZOO-2000**📄, Lineamientos para la Clasificación y Prescripción de **Productos Farmacéuticos Veterinarios** por el Nivel de Riesgo de sus ingredientes

activos.

Fortalecer los controles aplicables a productos farmacéuticos veterinarios mediante una clasificación basada en riesgo, lo que podría derivar en mayores requisitos regulatorios para su fabricación, importación y comercialización.

Subcomité No. 1 transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos

- Marcado y etiquetado de **bultos que contienen mercancías peligrosas**. Rotulación (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transportan mercancías peligrosas.
Se determinó **fusionar** los temas normativos correspondientes a la NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos y la NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, con el propósito de **expedir una sola regulación** que sustituya y cancele las normas vigentes.

Subcomité de Productos y Servicios

- Límites de tolerancias máxima y mínima de elementos nutrientes dentro de la composición garantizada para **productos nutrientes vegetales**.
Esta NOM prevé establecer las tolerancias máximas y mínimas admisibles de los elementos nutrientes que deben estar presentes en la composición garantizada de los productos que se pretende registrar como nutrientes vegetales, se aplicará tanto a productos de fabricación nacional como de **importación** que se comercialicen en territorio nacional.

La presente publicación fue dada a conocer de manera anticipada en su versión de **Anteproyecto** a través de la Circular No. **T-0196/2026**.

Las dudas y comentarios relacionados con la presente podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa**.

El Suplemento se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.